

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL F-034-2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 869

Santiago, 24 de mayo de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento del Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y deja sin efecto resolución exenta que indica; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-034-2022; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 5 de abril de 2023, mediante la Resolución Exenta N° 602, de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N° 602/2023" o "la resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-034-2022, seguido en contra de AGRICOLA MOLLENDO S.A. (en adelante, "el titular"), Rut 99.590.570-1, aplicando una multa de **cinco coma una unidades tributarias anuales (5,1 UTA)**.

2° Con fecha 11 de abril de 2023, la resolución sancionatoria fue notificada al titular, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, según consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol F-034-2022, el titular con fecha 13 de abril de 2023 presentó un escrito solicitando acreditar el pago de la multa impuesta por la resolución sancionatoria. Al efecto, el titular acompañó los siguientes antecedentes:

- i. Comprobante de transacción, Folio N°1681250742, emitido por la Tesorería General de la República.

- ii. Certificado de movimiento, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Tesorería General de la República.

4° En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha 12 de abril de 2023, **realizó el pago de la suma total de 3,823 UTA, equivalentes a \$2.863.609** (dos millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos nueve pesos), correspondiente a la sanción impuesta por la resolución sancionatoria considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 602/2023, de fecha 5 de abril de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO: Tener por acompañados los documentos presentados por el titular en su presentación de fecha 13 de abril de 2023, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



E/S/JAA/JFC

Notificación por correo electrónico:

- Rodrigo Gras Rudloff, Representante legal de Agrícola Mollendo S.A.: [REDACTED]

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Fiscalía, Superintendencia de Medio Ambiente.

Expediente Rol F-034-2022.

Expediente Cero Papel N° 8.184/2023